



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0101-13

(06 MAYO 2013)

“Por el cual se establece la planta de personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental dentro del proceso de Modernización Administrativa, elaboró los estudios técnicos respectivos en materia de Estructura, Modelo de Operación por Procesos y Planta de Cargos, de conformidad a los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95,96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal, con la observancia de los procedimientos administrativos descritos en la guía de modernización del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP;

Que se cuenta con viabilidad presupuestal, dado que en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia se encuentran incluidos los recursos necesarios para financiar la planta de personal establecida.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

Artículo 1°. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N° DE CARGOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	20	2
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	11	1

Parágrafo. Suprimir el siguiente empleo de la planta de personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez quede debidamente ejecutoriada la resolución de reconocimiento de pensión y materializado el ingreso a la nómina de pensionados conforme a las normas legales vigentes a favor del actual Director Administrativo de la Unidad Administrativa Especial de Deportes:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N° DE CARGOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	11	1

Artículo 2°. Las funciones propias de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación, así:

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N° DE CARGOS
GOBERNADOR	001	24	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	16	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	17	1
TECNICO OPERATIVO	314	16	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	25	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	26	1
AYUDANTE	472	17	1
TOTAL DESPACHO DEL GOBERNADOR			28

PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N° DE CARGOS
CONTADOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO	006	18	1
SECRETARIO DE DESPACHO	020	20	15
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	20	1
JEFE OFICINA ASESORA	105	14	2
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	14	1
JEFE OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	115	11	1
TESORERO GENERAL	201	18	1
COMISARIA DE FAMILIA	202	15	1
MEDICO ESPECIALISTA	213	15	1
ODONTÓLOGO	214	15	1
ALMACENISTA GENERAL	215	18	1
PROFESIONAL UNVERSITARIO	219	11	14
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	19
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	13
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	14	10
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	15	8
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	16	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	17	4
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	18	4
INSPECTOR DE POLICIA	233	11	1
ENFERMERA	243	14	1
INSPECTOR DE POLICIA 3A, 6A CATEGORIA	303	18	2
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	15	2
TECNICO OPERATIVO	314	13	9
TECNICO OPERATIVO	314	14	7
TECNICO OPERATIVO	314	15	6
TECNICO OPERATIVO	314	16	15
TECNICO OPERATIVO	314	17	1
TECNICO OPERATIVO	314	18	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	12	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	16	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	24	6

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	25	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	26	1
AUXILIAR LAB. CLINICO	412	17	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	2
SECRETARIO EJECUTIVO	425	24	3
SECRETARIO EJECUTIVO	425	25	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	26	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10	4
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	12	3
AYUDANTE	472	11	1
AYUDANTE	472	12	1
AYUDANTE	472	14	1
AYUDANTE	472	16	2
AYUDANTE	472	17	4
AYUDANTE	472	19	2
AYUDANTE	472	21	3
AYUDANTE	472	23	1
AYUDANTE	472	24	1
BOMBERO	475	16	21
BOMBERO	475	19	1
CELADOR	477	12	7
CELADOR	477	17	2
CONDUCTOR	480	16	2
CONDUCTOR	480	17	1
CONDUCTOR	480	19	1
CONDUCTOR	480	21	2
GUARDIAN	485	12	7
TOTAL PLANTA GLOBAL			289

Artículo 3°. El Gobernador, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 4°. Las actuaciones concernientes a la aplicación del presente Decreto y las supresiones e incorporaciones que se deriven, se harán conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de publicación.

Parágrafo 1°. Los servidores públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 5°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 06 MAYO 2013


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
 Gobernadora